



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 438 DE FECHA 02-06-2020 DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

463

FECHA: 11 JUN 2020

VISTO:

- a. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
- b. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su Art. 2°;
- c. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d. Ley N° 21.192, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- e. Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 62;
- f. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- h. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- i. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
- j. Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda.
- k. Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- l. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- m. Resolución Exenta N° 6042, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- n. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- o. Circular N° 03 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
- p. Ordinario N° 1878 de fecha 19 de mayo del 2020, emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del Programa Habitacional D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, Subsidio de Arriendo, para Doña "Bárbara Fuentes Quinteros" de la Comuna de Rancagua.
- q. Resolución Exenta N° 438 de fecha 02-06-2020, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042, de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a beneficiaria "Bárbara Fuentes Quinteros" de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- r. Correo electrónico de fecha 04 de junio de 2020 enviado por profesional de SERVIU O'Higgins, en el cual solicita rectificar apellido de la beneficiaria Bárbara Farías Quinteros en Resolución Exenta N° 438 de fecha 02-06-2020, por error involuntario en Ordinario individualizado en visto p.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N°438 de fecha 02 de junio de 2020 de esta SEREMI MINVU, se dispuso Asignación Directa de Subsidio del programa habitacional D.S N° 52, año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a los señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a beneficiaria "Bárbara Fuentes Quinteros" de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- c. Que, en Ordinario enviado desde SERVIU individualizado en visto p., y en el acto administrativo referido en el considerando precedente, por un error involuntario se individualizó mal a la beneficiaria de la Asignación Directa de Subsidio del D.S N° 52, año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, identificándosele erróneamente como "Bárbara Fuentes Quinteros", siendo su nombre correcto el de **Bárbara Farías Quinteros, Rut 17.507.357-4.**
- d. Que, por medio de correo electrónico de fecha 04 de junio de 2020, enviado por profesional de SERVIU O'Higgins, se solicita rectificar el apellido de la beneficiaria Bárbara Farías Quinteros en la Resolución Exenta N° 438 de fecha 02 de junio de 2020.
- e. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- g. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto h., designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- h. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

- MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 438 de fecha 02 de junio de 2020, en el sentido de rectificar el nombre de la beneficiaria individualizada erróneamente como "Bárbara Fuentes Quinteros", en todas aquellas partes del acto administrativo donde ha sido mencionada, corrigiendo su nombre al que realmente corresponde, vale decir, el de **Bárbara Farías Quinteros, Rut 17.507.357-4.**
- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 438 de fecha 02/06/2020, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER BAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V°B° Sección Jurídica

FAB/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.

08-06-2020